

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la nueva denominación de la Entidad «Montepío de Conductores San Cristóbal de Tortosa y Comarca», domiciliada en Tortosa (Tarragona).

Visto el escrito que el «Montepío Humanitario de Chóferes de Tortosa y su Comarca», domiciliado en Tortosa (Tarragona), formula ante esta Dirección General en solicitud del cambio de su denominación resulta:

Que dicho Montepío, en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado en Junta general de asociados, modifica su actual denominación por la de «Montepío de Conductores San Cristóbal de Tortosa y Comarca», con objeto de unificarla con las de otros Montepíos de Chóferes, y, de este modo, facilitar el intercambio de servicios entre ellos, sin que dicho cambio de denominación altere su naturaleza jurídica ni se oponga a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y Reglamento dictado para su aplicación de 26 de mayo de 1943.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar que la Entidad hasta hoy denominada «Montepío Humanitario de Chóferes de Tortosa y su Comarca» se denominará en lo sucesivo «Montepío de Conductores San Cristóbal de Tortosa y Comarca», con cuyo nombre y como continuadora de la personalidad jurídica de aquél será reconocido en lo sucesivo a todos los efectos legales, por lo que seguirá figurando en el Registro Oficial de Entidades de Previsión con el número 1.513 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de febrero de 1969.—El Director general, por delegación el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente del «Montepío de Conductores San Cristóbal de Tortosa y Comarca».—Tortosa (Tarragona).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión del Montepío de Socorros Mutuos «La Fraternidad» en la «Mutua de Empleados en el Comercio e Industria de Barcelona», domiciliadas en Barcelona.

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas Montepío de Socorros Mutuos «La Fraternidad» y «Mutua de Empleados en el Comercio e Industria de Barcelona», domiciliadas ambas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión, y habida cuenta de que la Entidad Montepío de Socorros Mutuos «La Fraternidad» fué inscrita con el número 879 y la Entidad «Mutua de Empleados en el Comercio e Industria de Barcelona» lo fué asimismo con el número 106, en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social; que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas, y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades y, en su consecuencia, la cancelación del expediente de la Entidad Montepío de Socorros Mutuos «La Fraternidad», subsistiendo la Entidad denominada «Mutua de Empleados en el Comercio e Industria de Barcelona», que continuará inscrita con el número 106, que ya tenía asignado, en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social, debiendo hacerse pública esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», para general conocimiento.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de febrero de 1969.—El Director general, por delegación el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente de la «Mutua de Empleados en el Comercio e Industria de Barcelona».—Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad «Mutualidad de Previsión Social del Personal del Ferrocarril de Zumárraga a Zumaya (Urola)», domiciliada en San Sebastián (Guipúzcoa).

Visto el Reglamento de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social del Personal del Ferrocarril de Zumárraga a Zumaya (Urola)», con domicilio en San Sebastián (Guipúzcoa); y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo, revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social;

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones, y que además se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social del Personal del Ferrocarril de Zumárraga a Zumaya (Urola)», con domicilio social en San Sebastián (Guipúzcoa), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.970.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 12 de febrero de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente de la «Mutualidad de Previsión Social del Personal del Ferrocarril de Zumárraga a Zumaya (Urola)».—San Sebastián (Guipúzcoa).

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras e instalaciones comprendidas en los proyectos de gasoducto, arterias, redes de alta presión, válvulas de seccionamiento, cámaras de regulación y redes de distribución de gas natural en Barcelona (tercera y cuarta etapas).

Efectuada información pública sobre los expresados proyectos, aprobados reglamentariamente por la superioridad y solicitada por la Entidad «Gas Natural, S. A.», la concesión de los beneficios de expropiación forzosa y urgente ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 25, apartado cuatro, de la Ley 19/1963, de 28 de diciembre, ha recaído por acuerdo del Consejo de Ministros celebrado con fecha 24 de enero de 1969, Decreto 217/1969, de 30 del mismo mes, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de febrero de 1969, por el que se conceden a la Entidad «Gas Natural, S. A.» los expresados beneficios en relación a los proyectos aprobados, que, a su vez, formaban parte de la concesión administrativa que dicha Entidad tiene otorgada por Ordenes ministeriales de 10 de mayo de 1966 y 12 de enero de 1966 para el establecimiento de una industria con destino a la recepción, almacenamiento, regasificación o fraccionamiento de gas natural licuado y para la distribución, utilización y venta del gas de emisión producido con destino a usos domésticos e industriales.

Esta Delegación, de conformidad con lo establecido en los artículos primero y tercero del citado Decreto de 30 de enero de 1969 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, hace saber por el presente anuncio que se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento respectivo, al objeto de previo traslado sobre el terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicha acta deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1967, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante esta Delegación y hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 1 de marzo de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen.